



"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores"

# EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Fundación Gilberto Álzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 14 del 15 de febrero de 2021 dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural, el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA", cuyo objetivo se centra en apoyar artistas jóvenes (entre 20 y 30 años de edad) de corta trayectoria (mínimo un año y máximo dos años de









"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores"

experiencia) en procesos de formación artística con el fin de cualificar, actualizar y profundizar sus conocimientos, saberes, prácticas y experiencias en las áreas de arte dramático, danza, circo y música, con un maestro, un tutor, una organización artística o una entidad de formación artística, con trayectoria y reconocimiento.

Esta convocatoria entregará cuatro (4) estímulos de cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno, para un total de veinte millones de pesos (\$20.000.000).

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió el aviso modificatorio del 28 de abril de 2021, mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria.

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 13 de mayo de 2021, y reportó la inscripción de 24 propuestas, de las cuales el comité de fomento habilitó directamente 12 para ser evaluadas por el jurado que será designado por la entidad, 3 fueron seleccionadas para subsanar y 9 fueron rechazadas. Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reportan 14 propuestas habilitadas definitivamente para evaluación por el jurado designado por la entidad, a través de Resolución interna No. 95 del 11 de junio de 2021.

No obstante lo anterior, el ciudadano JUAN SEBASTIAN CRUZ identificado con CC 1.019.084.016, interpuso acción de tutela mediante la cual alega la vulneración del derecho a la igualdad y al derecho fundamental de petición debido a que no pudo finalizar su proceso de inscripción en la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del PDE de la FUGA, por problemas en la plataforma SICON.

Al respecto, la entidad, en conjunto con la SCRD, revisaron el caso, frente a lo cual se procedió a habilitar la plataforma el 2 de julio de 2021 para permitir que el ciudadano finalizara su inscripción, en garantía de sus derechos fundamentales, el principio de igualdad y debido proceso. Finalmente, el ciudadano en cuestión finalizó su proceso de registro y después de la revisión de documentos administrativos y técnicos quedó habilitado para evaluación.









"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores"

Así las cosas, el resultado final de inscritos de la convocatoria PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA, es el siguiente: se inscribieron en total veinticinco (25) propuestas, de las cuales quince (15) quedaron habilitadas para ser evaluadas.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior, los jurados designados que realizaron la evaluación de propuestas son las siguientes personas: Jenny Angélica Angulo Soledad, Karen Lorena Gómez Parra y Julián Darío Castro Cifuentes.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA", acápite relacionado con los criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| N° | CRITERIO   | PUNTAJE |  |
|----|--|---------|--|
|    |  |         |  |
| 1  | Propuesta metodológica de la propuesta de formación.   | 0 a 30  |  |
| 2  | Trayectoria del maestro, tutor, la organización artística o entidad de formación artística. 0 a 25                 |         |  |
| 3  | Trayectoria del postulado (según la población objetivo de la convocatoria y su objeto). 0 a 25                     |         |  |
| 4  | Beneficio que ofrece la pasantía al desarrollo profesional (artístico) del participante y de su comunidad.  0 a 10 |         |  |
| 5  | Viabilidad y factibilidad de la propuesta de formación. PUNTAJE MAXÍMO A OTORGAR                                   | 0 a 10  |  |
|    | 100  |         |  |

En este sentido y según el acta de selección del 6 de julio de 2021, suscrita por el jurado designado en la Resolución Interna No. 95 del 11 de junio de 2021, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del Programa Distrital de Estimulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutiva del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.









"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores"

De conformidad con lo anterior,

# **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021 a:

| CÓDIGO DE LA<br>PROPUESTA | TIPO DE<br>PARTICIPANTE | NOMBRE DEL<br>PARTICIPANTE         | TIPO Y NÚMERO DE<br>DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD | NOMBRE DE LA<br>PROPUESTA  | PUNTAJE<br>FINAL | VALOR<br>DEL<br>ESTÍMULO |
|---------------------------|-------------------------|------------------------------------|---|--|------------------|--------------------------|
| 833-003                   | PERSONA<br>NATURAL      | JUAN SEBASTIÁN<br>ZARAZA MURILLO   | CC 1.022.395.802                              | LA PRÁCTICA DEL GYROTONIC Y GYROKINESIS PARA DESPERTAR UNA MAYOR CONSCIENCIA CORPORAL EN LA EJECUCIÓN DE LA DANZA CLÁSICA. | 85.7             | \$5.000.000              |
| 833-005                   | PERSONA<br>NATURAL      | DIANA SOFIA<br>CARPINTERO<br>CRUZ  | CC 1.022.981.834                              | ATMOSFERA<br>FLAMENCA-<br>ENTENDIENDO EL<br>BAILE Y CANTE.   | 84.7             | \$5.000.000              |
| 833-023                   | PERSONA<br>NATURAL      | KEVIN NICOLAS<br>MALAMBO<br>FLÓREZ | CC 1.026.300.052                              | PROGRAMA DE<br>FORMACIÓN EN<br>DANZA<br>CONTEMPORÁNEA  | 84.0             | \$5.000.000              |
| 833-001                   | PERSONA<br>NATURAL      | EPIARA RIGUEY<br>MURILLO MEDINA    | CC 1.022.363.755                              | METÁFORAS<br>SONORAS   | 82.7             | \$5.000.000              |

**Parágrafo:** En el acta de selección el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a:









"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores"

| ÓDIGO DE LA<br>PROPUESTA | TIPO DE<br>PARTICIPANTE | NOMBRE DEL<br>PARTICIPANTE           | TIPO Y NÚMERO DE<br>DOCUMENTO DE<br>IDENTIDAD | NOMBRE DE LA<br>PROPUESTA  | PUNTAJE<br>FINAL |
|--------------------------|-------------------------|--------------------------------------|---|--|------------------|
| 833-024                  | PERSONA<br>NATURAL      | GIOVANNA<br>BALYD RAMÍREZ<br>VERDUGO | CC 1.019.070.480                              | "LA MUJER EN LA<br>MOVILIZACIÓN SOCIAL".<br>INVESTIGACIÓN A<br>TRAVÉS DE LAS ARTES<br>VIVAS. | 79               |
| 833-004                  | PERSONA<br>NATURAL      | INDIRA SOFÍA<br>MOLINA CÁLIZ         | CC 1.016.073.520                              | PROFUNDIZACIÓN EN CONOCIMIENTOS DE LA DANZA AFROCUBANA YORUBA                                | 75.7             |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el desembolso del estímulo económico objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

**Primer desembolso** correspondiente al 50 % del valor total del estímulo, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.

**Segundo y último desembolso**, equivalente al 50 % del valor del estímulo, tras haber finalizado el proceso de formación, previa presentación de un informe final de ejecución que dé cuenta del 100 % de la ejecución del proceso, según formato que se enviará a los ganadores. Dicho documento debe incluir, además, como archivos adjuntos, la certificación del maestro, tutor, entidad artística o entidad de formación artística sobre asistencia y cumplimiento; los soportes y registros documentales correspondientes (fotografías, videos, planillas de asistencia, etc., todos ellos debidamente marcados y rotulados) y una relación de gastos. Adicionalmente, se debe contar con la certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante.









"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores"

**Paragrafo primero:** los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

**Paragrafo segundo:** Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Respaldar los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP., que a continuación se relaciona:

| NO. | CONVOCATORIA                   | NÚMERO Y FECHA DEL ERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VALO |               |
|-----|--------------------------------|---|---------------|
|     |                                |   |               |
| 1   | "PASANTÍAS<br>ARTÍSTICAS FUGA" | CDP N° 100 – SAP 118735 del 12 de febrero de 2021                 | \$ 20.000.000 |

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar los desembolsos de los estímulos económicos, señalados en el artículo 1 del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2 ibídem, los montos señalados en las condiciones específicas de participación de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte de la Subdirección Artística y Cultural.

**Parágrafo:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del Programa Distrital de Estímulos — FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño — FUGA, tenga









"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores"

conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**Parágrafo:** Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 15 de diciembre de 2021, acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" y las condiciones generales de participación del PDE — 2021.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Amparar el presente estimulo a través de la constitución de garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

| GARANTIA                              | DESCRIPCIÓN   |
|---------------------------------------|---|
| Cumplimiento de disposiciones legales | Constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30 %) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. |

**ARTÍCULO OCTAVO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de









"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria "PASANTÍAS ARTÍSTICAS FUGA" del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores"

la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: <a href="https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>, en cumplimento de los estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

# NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de julio de 2021.

CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA

Amy. On J.

Subdirector Técnico Subdirección Artística y Cultural

Proyectó Componente Jurídico: Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural. Proyectó Componente Técnico: Carolina Santos V. Contratista, Subdirección Artística y Cultura Proyectó Componente Financiero: Victor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural.

Revisó Componente Técnico: Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural 🖁

Revisó componente Jurídico: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica. 🥦





NH 5 it

